

Cuenta que formo yo el infraescripto de las Rentas que han producido este año de 1814. los bienes que posee el Sr. D.º Nicasio José de Velasco y Alava v.º de la Ciudad de Victoria. En esta Villa de Colosa, Abasco, Astearu y Amoxqueta, las que metiene confendidas para su Administracion dando principio en 11 de Noviembre del 1813. hasta otro igual en el de 1814. cuyo largo y Data hai como se sigue =

CARGO.

- No. 1.º Primeramente me hago cargo de 990. r. v. que ha pagado D.º Ramon de Alraga por la 1.ª Abitacion una tienda y demas Agregado que ocupa de la Casa Principal -
 Nombada Malacchea sita en la Plaza Vieja de esta Villa, Renta perteneciente al presente año de 1814. dando principio en 11 de Noviembre de 1813. hasta otro igual dia en el de 1814. y hari mismo todas las siguientes partidas. " 990.
- 2.º yto. de 500. r. Renta de la segunda Abitacion y demas agregado de la dha casa, que ocupa D.º Micaela de Michelana. " 500.
- 3.º yto. de 880. r. Renta de la 3.ª Abitacion una tienda y demas agregado de la dha casa, que ocupa D.º Juan.º Martinex Carcin. " 880.
- 4.º yto. de 748. r. Renta de la casa contigua ala Principal de Malacchea, ocupada por D.º Pedro de Ynarusta. " 748.
- 5.º yto. de 638. r. Renta de la casa que ocupa D.º Juan.º de la Lama, sita en la Calle de la Solana. " 638.
- 6.º yto. de 2288. r. Renta de las dos casas que ocupa yo en dha Calle, y la una que hace esquina ala Plaza Vieja con dos Fuentes, la una contigua al Rio y puente de Sta Clara camino para Saraxxa, y la otra frente al Puente de Ygarondo y contigua ala casa de Gonortegui. 2.288.
- 7.º yto. de 15. r. Renta del Patio que ocupa la casa Ydiaguez, y perteneciente ala casa Pal. de Malacchea, y paga su Administrador D.º José de Garza. " 015.
- 8.º yto. de 240. r. Renta en dinero y de 15. fanegas de trigo, que pagan los colonos de la Caseria Nombada Cheveraxia jurisdiccion de esta Villa, y las 15. fanegas de trigo sacare en una suma juntas con las demas partidas de esta especie. " 240.
- 9.º yto. de 352. r. en dinero y de 12. fanegas de trigo, Renta que igualmente produce la Caseria Nombada Laeca en dha jurisdiccion. " 352.
- 10.º yto. de 323. r. en dinero, y de 14. fanegas de trigo, que igualmente produce la



Casera Nombada Olaxain Garaycoa, en la I^{ta} Jurisdiccion - - - - - 323. - - -

11. - y^{ta} de 39. ^{rs} en dineros y de 13 fanegas de trigo, Venta que produce la Casera Nombada Olaxain Digo Duta, esta en Jurisdiccion de la Villa de Ybarra - - - - - 099. - - -

12. - y^{ta} de 330. ^{rs} que solo en dineros produce la Casera Nombada Sagastume, en la Villa de Astearu - - - - - 330. - - -

13. - y^{ta} de 132. ^{rs} que asi mismo produce la Casera Nombada Ylunatoe, en la Villa - - - - - 132. - - -

14. - y^{ta} de 154. ^{rs} que igualmente produce la Casera Nombada Zapatorinea, en la I^{ta} Villa - - - - - 154. - - -

15. - y^{ta} de 286. ^{rs} que tambien produce la Casera Nombada Ybarlucea, en la Villa de Amexquite - - - - - 286. - - -

16. - y^{ta} de 33. ^{rs} Vento de un censo de cien Ducados de Prub, Contas Fran.^a Antonio de Olachea S.^o de la Villa de Lizarra - - - - - 033. - - -

17. - y^{ta} de sesenta y media fanegas de trigo, que en junto producen las Caseras anotadas en los Numeros 8. 9. 10. y 11. de este Cargo. Y vendidas segun orden Recivida con fecha 15. de Abril de este año. haxaver, en el mercado del 22. de I^{to} mes 38. fanegas a precio de 56. ^{rs} fanega, y en el de 23. I^{to}, vendi 15. fanegas a precio de 58. ^{rs} fanega, y en el mercado 6. de Mayo. vendi 13. fanegas a precio de 60. ^{rs} fanega que importan las 60. fanegas a dichos precios anotados, tres mil Cuatrocientos setenta y cinco ^{rs} - - - - - 3.470. - - -

18. - y^{ta} de siete y media fanegas, que he Recivido este año de las expresadas Ventas, de los Colonos de las Caseras Echerria, Caneca, y Olaxain, cuenta de la Venta que de esta especie devon, perteneciente al año de 1813. asaver de la Casera Echerria dos fanegas, de la de Caneca tres y media fanegas y de la de Olaxain dos fanegas, que juntas son las 7. y vendidas al precio de 58. ^{rs} cada una importan Cuatrocientos treinta y cinco ^{rs} - - - - - 435. - - -

19. - y^{ta} importan las 18. partidas del precedente Cargo. Unidas a una suma, once mil novecientos trece ^{rs}. y en su compensacion doi las siguientes de - - - - - 11.913. - - -

Data

N^o 1. - Primeramente doi en data 49. onzas de Oro, Como consta al S.^o Amo. - - - - - 15.680. - - -

2. - y^{ta} 3954. ^{rs} y m^{te} de dos libras de Oro, y otras piezas sueltas que Remiti a^{do} S.^o desde Bilbao. - - - - - 03.954. - - -

- 3... yto 5000.^{rs} entregados ácho. s.^{ra} por su cuenta y Orden la Prima Maria Bentura De Cobalina
En 20. de Enero de 1815. 5.000... //
- 4... yto 40.^{rs} que di ala Criada, para el Camino en 13. de Noviem.^{to} que Remite á casa del S.^{to} Amo ... 040... //
- 5... yto 410.^{rs} que pague una licopota para el S.^{to} Amo, en 25. de Agosto de 1813. 410... //
- 6... yto 236.^{rs} que pague por 118. plantios de Manzanos que puse en las aserios de Chivencas
y Lareca, en 30. de Noviembre de 1812. 236... //
- 7... yto por 225.^{rs} que pague por 150. plantios de Manzanos que puse en las casas en
16. de Enero de 1815. 225... //
- 8... yto 1100.^{rs} dados á las tia y hermana Monras, con Orden del S.^{to} Amo como consta
Delos Nuevos No 1.^o 1.100... //
- 9... yto setenta y cuatro plantios de Caturio en las casas, cuyo coste hubonaron los colonos. ... 000... //
- 10... yto 3196.^{rs} 32.m^{ds}. como consta de Vase Nuevos con el No 2.^o correspondientes á esta Cuen-
ta el 1.^o de 1403.^{rs} 4.m^{ds}. el 2.^o de 247.^{rs} el 3.^o de 81.^{rs} 30.m^{ds}. El 4.^o de 82.^{rs} 17.m^{ds} el 5.^o
de 84.^{rs} 22.m^{ds}. El 6.^o de 268.^{rs} 5.^{rs} El 7.^o de 296.^{rs} El 8.^o de 95.^{rs} El 9.^o de 394.^{rs}.
El 10.^o de 55.^{rs} 17.m^{ds}. El 11.^o de 132.^{rs} El 12.^o de 126.^{rs} que juntos en una suma. 3.196... 28.
- 11... yto 80.^{rs} tanto que se hizo en las comidas que se dio á los colonos cuando entregaron los
Trigos en los años 1812. y 1814. 080... //
- 12... yto 24.^{rs} que se dio á los S.^{tos} colonos en la entrega de los lapones el año 1814. 024... //
- 13... yto importan las 12. partidas de la Data 29945.^{rs} 32.m^{ds}. y Restador { Data 29.945... 32.
Con los 11913.^{rs} del Cargo, Resultan Contra el referido { Cargo 11.913... //
S.^{to} Amo, y á mi favor 18.032.^{rs} 32.m^{ds}. S. C. ú O. { Alcanze 18.032... 32.
- 14... yto en la cuenta del año de 1812. Resultan en favor del S.^{to} Amo y contra mi, 3222.^{rs} 22.m^{ds}
- 15... yto en la cuenta del año de 1813. Resultan en favor de S.^{to} Amo y contra mi, 1613.^{rs} 6.m^{ds}. y
unidas ambas partidas suman 4835.^{rs} 28.m^{ds}. y Restador con los 18032.^{rs} 32.m^{ds}. 04.835... 28.
Quedan en mi favor, y contra el S.^{to} Amo, segun las cuentas de los tres años, S. C. 13.197... 04.

Colosa y Junio 8. de 1815. Juan De Betolaza